MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución Directoral N° 228-2019-MINAGRI-SG-O

Lima, 04 SET. 2019

VISTO,

El Memorándum N° 235-2019-MINAGRI-SG/OGA-OC de fecha 03 de setiembre de 2019 de la Oficina de Contabilidad, y el Memorando N° 850-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa al informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante el Memorándum N° 235-2019-MINAGRI-SG/OGA-OC de fecha 03 de setiembre de 2019, la Oficina de Contabilidad pone en conocimiento la solicitud formulada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, remitiendo la documentación sustentatoria para el otorgamiento de un encargo a favor de personal de la entidad;

Que, mediante el Memorando N° 850-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 27 de agosto de 2019, la Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo", por la suma de S/ 850.00 a favor del señor AUGUSTO NICOLAS APONTE MARTINEZ, a quien se le otorgará dicho importe de los fondos del órgano antes mencionado, para solventar el gasto que demande realizar el taller de Presentación de la Guía de Diagnóstico y Lineamientos para la Reducción de la Degradación de Suelos Agrarios, a llevarse a cabo en los Distritos de Huanta y Uchuraccay, departamento de Ayacucho;

Que, de acuerdo al Plan de Trabajo, presentado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, el referido taller se realizará del 04 al 05 de setiembre de 2019;

Que, la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, mediante el Memorándum N° 660-2019-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 02 de setiembre de 2019, señala que la contratación del servicio, se efectuará en el ámbito del departamento de Ayacucho, requerimiento que consiste en contratar a proveedores de la zona y cancelación del servicio en el momento, razón por la cual no es factible la atención del mismo a través de la emisión de una orden de servicio, sin embargo existen procedimientos de excepción, debiendo tramitarse a través de un encargo personal, requerimiento que se enmarca en lo dispuesto por el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001 -2007 - EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002 - 2007 – EF /77.15,

modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, y lo establecido por el literal a) del

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - Director de Contabilidad - Oficina de Contabilidad

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - Oficina General de Administración - Directora General - CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ

numeral 5.2.sobre Disposiciones Generales de la Directiva General N°04-2019-MINAGRI-SG, denominada "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 13: Ministerio de Agricultura y Riego, dentro y fuera del territorio nacional";

Que, el presente requerimiento no constituye el supuesto excluido del ámbito de la aplicación sujetos a supervisión del OSCE, regulado por el Texto Unico Ordenado la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, conforme lo establece el literal a) del artículo 5 "*Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco*", debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería mencionada en el considerando anterior;

Que, mediante el documento del visto, se detalla y sustenta el gasto que debe ejecutarse bajo la modalidad de "Encargo", para cuyo efecto se adjunta la Certificación del Crédito Presupuestario en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la Cadena Funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos" a personal de la Institución;

Con el visado de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por Decreto Supremo N° 001-2018-MINAGRI; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - Director de Contabilidad - Oficina de Contabilidad

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la constitución del **"Encargo"** por la suma de S/ 850.00 (Ochocientos cincuenta y 00/100 soles), a favor del señor AUGUSTO NICOLAS APONTE MARTINEZ, Director de la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, para financiar el taller de Presentación de la Guía de Diagnóstico y Lineamientos para la Reducción de la Degradación de Suelos Agrarios, a realizarse del 04 al 05 de setiembre de 2019.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - Oficina General de Administración - Directora General - CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación Presupuestal: 1364

Cadena Funcional: 3 9002 3999999 5001118 10 023 0119 00001 0039638– Protección de Ecosistemas

Fuente De Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Específicas del Gasto:

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución Directoral N°228-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 04 SET. 2019

2. 3. 2 7. 11 99	Servicios Diversos	S/ 350.00
2. 3. 2 5. 12	De Vehículos	S/ 500.00
	Total	**S/ 850.00**

La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución, en lo referente a la localidad donde se efectuara la contratación y en el plazo establecido, con sujeción al monto máximo antes señalado, siendo responsabilidad del Encargado asumir cualquier exceso del monto autorizado, salvo casos fortuitos ocasionados por fenómenos de la naturaleza.

Artículo 2.- La persona autorizada deberá guardar las medidas de seguridad necesarias para la custodia del fondo encargado, así como observar las normas aplicables al caso para su ejecución, conforme lo establece la Directiva General N° 04-2019-MINAGRI-SG, Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Dentro y Fuera del Territorio Nacional. Las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y/o servicios por un mismo concepto y proveedor, se deberán realizar teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes al momento de la contratación en lo que a las limitaciones y exclusiones se refiere.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Director de Contabilidad
Oficina de Contabilidad

Artículo 3.- El señor AUGUSTO NICOLAS APONTE MARTINEZ, deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo cuando esta se realiza en el país, bajo responsabilidad; caso contrario, se efectuará la retención de sus honorarios hasta por el monto adeudado.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; así como al interesado, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Administración

CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora General
Oficina General de Administración